

COMUNICACIÓN INTERNA
SG-006-2023

PARA: Abg. Ivan Aguirre
Oficial OAIP CONSUCOOP.

DE: Abg. José Daniel Barahona B.
Secretario General CONSUCOOP.

ASUNTO: Remisión Informe del mes de febrero del año 2023.

FECHA: 9 de marzo del año 2023.

Por este medio me dirijo a usted remitiendo informe sobre las resoluciones, acuerdos, comunicados o normativas de Carácter General emitidos por este Consejo en el mes de febrero del año 2023.

Al respecto me permito informarle que no se emitieron comunicados, ni normativas; se emitió una circular, dos acuerdos y al mes de febrero quedaron firme y consentidas cinco resoluciones.

Se detallan a continuación:

- Acuerdo J.D. 001-01-02-2023 de fecha uno de febrero del año dos mil veintitrés (2023) concerniente a facultar a la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativas para que los cuerpos directivos que vacan en sus cargos en el año 2023 puedan permanecer en sus cargos un año más, es decir hasta 2024 y los que vacan de sus cargos en el 2024 puedan permanecer hasta el 2025.
- Acuerdo J.D. 002-01-02-2023 de fecha uno de febrero del año dos mil veintitrés (2023) concerniente a la reforma parcial del Resuelve Tercero del Acuerdo No. J.D 001-21-04-2020 en lo relacionado al numeral 3, en el cual se amplía el plazo indicado en los “Requisitos Adicionales de Provisiones” hasta el 31 de diciembre del 2023.
- Circular No. SCAC-003-2023, de fecha 22 de febrero del 2023, emitida por la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, concerniente a la Implementación de la Herramienta Tecnológica denominada “Sistema de inclusión Financiera” (SIF).

- Resolución No. D.E. 001-2023 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la no interponer Recurso de Apelación contra la misma.
- Resolución No. J.D. 001-01-02-2023 de fecha uno (1) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Junta Directiva de este Consejo, la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la no interponer Recurso de Reposición contra la misma.
- Resolución No. J.D. 006-01-02-2023 de fecha uno (1) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Junta Directiva de este Consejo, la cual quedo firme y consentida mediante providencia de fecha nueve (9) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).
- Resolución No. J.D.-007-01-02-2023 de fecha primero (1) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Junta Directiva de este Consejo, la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la no interponer Recurso de Reposición contra la misma.
- Resolución No. J.D.-008-01-02-2023 de fecha primero (1) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Junta Directiva de este Consejo, la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la no interponer Recurso de Reposición contra la misma.

Atentamente,

C.C: Archivo



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Apdo. No. 735, Telefax: (504) 2271-0031, 2271-0239, 2271-0308, 2271-0310
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Apdo. No. 325, Telefax: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A., Telefax: (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn